



Factura: 001-002-000043221



20170901055P07944

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901055P07944						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017. (21-01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	GERENTE	INVERLUJOR S.A.
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0810771187	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FIDEICOMISO CAMOELI
Natural	ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0001924202	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908441033	ECUATORIANA	APROBADO(A) ESPECIAL	JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	GERENTE	REPRESENTACIONES LUJOR C LTDA.
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARDU		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170001058P07944					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (21:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0010771107	EQUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FIDUCIARIO GAMBEL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Se da primer y segundo testimonio
 27 de diciembre de 2017
 Se da tercer testimonio
 27 de diciembre de 2017


 NOTARIO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
 NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO: 20170901055P07944

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA LUJOR REP CIA. LTDA.
LUJORREP QUE HACEN LA COMPAÑÍA
INVERLUJOR S.A. Y EL FIDEICOMISO
MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y
TENENCIA GAMBELI A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA REPRESENTACIONES
LUJOR CIA. LTDA.; CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA MISMA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA QUE HACE LA SEÑORA
ALICÍA LUCIA ARTETA CÁRDENAS EN
FAVOR DE IGNACIO DIEGO ROCA
ARTETA; Y RENUNCIA DE WAKEFIELD
ENTERPRISES LLC AL USUFRUCTO
SOBRE LAS PARTICIPACIONES DE
LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP -----
CUANTÍA: US\$400,00-----
DI: CINCO COPIAS. -----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí,
Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular
Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece,
por una parte, el señor Ignacio Diego Roca Arteta, quien declara

1 ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, con
2 domicilio en el cantón Samborondón de paso por esta ciudad de
3 Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos que
4 representa de la compañía **INVERLUJOR S.A.**, en calidad de
5 Gerente, por los derechos que representa de la compañía
6 **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** en calidad de
7 Gerente, y, estipulando por la compañía **WAKEFIELD**
8 **ENTERPRISES LLC**, ofreciendo poder o ratificación de
9 gestiones, tal como consta de los nombramientos en vigor que
10 se adjuntan al presente instrumento como documentos
11 habilitantes, respectivamente; por otra parte, la señora María de
12 Lourdes Coronel Zambrano quien declara ser ecuatoriana,
13 casada, mayor de edad, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de
14 Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía
15 **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
16 **FIDEICOMISOS**, en calidad de Vicepresidente Ejecutiva y como
17 tal su representante legal, tal como consta de su nombramiento
18 en vigor que se adjunta al presente instrumento como
19 documento habilitante, administradora de fondos y fideicomiso
20 que, a su vez, es representante legal del **FIDEICOMISO**
21 **MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI**;
22 finalmente, comparecen, la Señora **ALICIA LUCÍA ARTETA**
23 **CÁRDENAS** y el Señor **JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA**,
24 por sus propios derechos y por los derechos que representan de
25 la sociedad conyugal que tiene formada, mayores de edad,
26 casados y ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en el cantón
27 Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, este
28 último debidamente representado por el Señor **JORGE**



1 **FEDERICO ROCA ARTETA**, en calidad de Apoderado Especial.

2 Los comparecientes declaran ser capaces de contratar

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el

4 objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden como

5 queda indicado con amplia y entera libertad, para su

6 otorgamiento, me presentan una minuta y documentos al tenor

7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras

8 públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la que conste

9 una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**

10 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

11 **DENOMINADA LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** al tenor

12 de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA**

13 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración

14 de la presente escritura pública de cesión de participaciones

15 sociales de una compañía de responsabilidad limitada las

16 siguientes personas: **UNO.UNO.-** Por una parte, señor Ignacio

17 Diego Roca Arteta, por los derechos que representa de la

18 compañía **INVERLUJOR S.A.**, en calidad de Gerente, tal como

19 consta del nombramiento en vigor que se adjunta al presente

20 instrumento como documentos habilitantes, respectivamente;

21 **UNQ.DOS.** Por otra, el **FIDEICOMISO MERCANTIL DE**

22 **ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** debidamente

23 representado por la compañía **FIDUNEGOCIOS S.A.**

24 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, a su vez

25 representada por la señora María de Lourdes Coronel Zambrano

26 en calidad de Vicepresidente Ejecutiva, tal como consta del

27 nombramiento en vigor que se adjunta a la presente escritura

28 como documento habilitante; **UNO.TRES.** Por otra, la Señora

NOTARÍA 55
Guayaquil - Ecuador
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 Alicia Lucia Arteta Cárdenas y el Señor Jorge Enrique Roca
2 Orrantia debidamente representado por el Señor Jorge Federico
3 Roca Arteta en calidad de Apoderado Especial, parte que
4 comparece por sus propios derechos, y por los que representan
5 de la sociedad conyugal que tienen formada; **UNO.CUATRO.**
6 Por otra parte, La compañía **REPRESENTACIONES LUJOR**
7 **CIA. LTDA.**, constituida de acuerdo a las leyes de la República
8 del Ecuador, representada por el señor Ignacio Diego Roca
9 Arteta en su calidad de Gerente, tal como consta del
10 nombramiento que se adjunta a la presente escritura como
11 documento habilitante; y **UNO.CINCO.** Por último, el señor
12 Ignacio Diego Roca Arteta, por sus propios y personales
13 derechos. Para los efectos del presente instrumento, a las
14 partes referidas en los numerales **UNO.UNO**, **UNO.DOS** y
15 **UNO.TRES** se las podrá denominar como los "Cedentes"; y, a
16 las partes referidas en los numerales **UNO.CUATRO** y
17 **UNO.CINCO** se las podrá denominar como los "Cesionarios".
18 También es parte del presente instrumento, la compañía
19 **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC**, debidamente representada
20 por el Señor Ignacio Roca Arteta, quien comparece ofreciendo
21 poder o ratificación, y a quien en adelante se la podrá llamar
22 como la "Renunciante". En lo sucesivo, a los efectos del
23 presente contrato, a los Cedentes, los Cesionarios y la
24 Renunciante se los podrá denominar conjuntamente como las
25 "Partes" e individualmente a cada uno de ellos como la "Parte".
26 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - DOS.UNO.-** La
27 compañía **INVERLUJOR S.A.** es actual y legítima propietaria de
28 **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (356)** participaciones



1 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
2 nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
3 **AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, totalmente pagadas y
4 liberadas, emitidas por la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA.**

5 **LUJORREP**, sociedad de responsabilidad limitada, con
6 domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, con Registro Único de Contribuyentes
8 No. 0992424680001 (en adelante "**Compañía**"), las mismas que
9 representan el ochenta y nueve por ciento (89%) del capital

10 social de la Compañía. **DOS.DOS.- El FIDEICOMISO**
11 **MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** es
12 actual y legítimo propietario de la nuda propiedad de
13 **CUARENTA (40)** participaciones sociales iguales, acumulativas
14 e indivisibles, con un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una,
16 totalmente pagadas y liberadas, emitidas por la "**Compañía**", y
17 que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la
18 Compañía. **DOS.TRES. - WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** es

19 actual y legítima usufructuaria de **CUARENTA (40)**
20 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con
21 un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
22 **DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, totalmente pagadas y
23 liberadas, emitidas por la "**Compañía**", y que representan el
24 diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía. **DOS.**

25 **CUATRO. - La señora ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS** es
26 actual y legítima propietaria de **CUATRO (4)** participaciones
27 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
28 nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

1 **AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, totalmente pagadas y
2 liberadas, de la "Compañía", y que representan el uno por
3 ciento (1%) del capital social de la Compañía. **DOS. CINCO.** -
4 Es intención de los Cedentes transferir a favor de los
5 Cesionarios, a título de compraventa, las Participaciones
6 Sociales de la Compañía referidas anteriormente y de las que
7 son propietarios los Cedentes, sin reservarse derecho alguno
8 para sí, en los términos y condiciones que se establecen en el
9 presente instrumento. **DOS.SEIS.** - Por su parte, es intención de
10 los Cesionarios adquirir, a través de la transferencia a título de
11 compraventa, las Participaciones Sociales de la Compañía
12 referidas anteriormente y de las que son propietarios los
13 Cedentes en los términos y condiciones que se establecen en el
14 presente instrumento **DOS. SIETE.** - Finalmente es intención de
15 **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** renunciar al derecho de
16 usufructo que tiene sobre las cuarenta (40) participaciones de la
17 "Compañía" descritas en el numeral dos.tres anterior, por así
18 convenir a sus intereses corporativos **CLÁUSULA TERCERA:**
19 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y RENUNCIA DEL**
20 **USUFRUCTO DE WAKEFIELD ENTERPRISES LLC.-**
21 **TRES.UNO.-** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes
22 ceden lo siguiente: a) la compañía **INVERLUJOR S.A.**
23 transfiere, en este acto, a título de compraventa, sin reservarse
24 nada para sí, **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (356)**
25 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de
26 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor
27 nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía
28 **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP,** a favor de

1 **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**, que las acepta en
2 los términos y condiciones que se establecen en el presente
3 instrumento. b) El **FIDEICOMISO MERCANTIL DE**
4 **ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** transfiere, en este
5 acto, la nuda propiedad, a título de compraventa, sin reservarse
6 nada para sí, de las **CUARENTA (40)** participaciones sociales
7 iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados
8 Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de
9 ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA.**
10 **LTDA. LUJORREP**, a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR**
11 **CIA. LTDA.**, que las acepta en los términos y condiciones que
12 se establecen en el presente instrumento; y, c) La señora
13 **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS** y el Señor Jorge Enrique
14 **Roca Orrantia**, transfieren en este acto, a título de
15 compraventa, sin reservarse nada para sí, las **CUATRO (4)**
16 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de
17 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor
18 nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía
19 **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, a favor del señor
20 **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA**, que las acepta en los
21 términos y condiciones que se establecen en el presente
22 instrumento. **TRES.DOS. - WAKEFIELD ENTERPRISES LLC**
23 renuncia irrevocablemente a su derecho de usufructo que tiene
24 sobre las **CUARENTA (40)** participaciones sociales iguales,
25 acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos
26 de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el
27 capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA.**
28 **LUJORREP** y referidas en el numeral dos.tres de la cláusula



segunda que antecede. Como consecuencia de lo anterior, se consolidan el usufructo y la nuda propiedad sobre las participaciones referidas en este numeral tres.dos, en una sola persona jurídica, es decir que, la única propietaria de las mismas, de ahora en adelante es **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA. TRES. TRES.** Como consecuencia de lo establecido en esta cláusula, el capital social **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** a partir de la presente fecha, corresponderá a las personas que se detallan a continuación: **TRES.TRES. UNO. REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** se convierte en socio titular de **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**; y **TRES.TRES.DOS.** el señor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA** se convierte en propietario de **CUATRO (4)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP. TRES.CUATRO.**- En el presente acto, se emiten dos nuevos certificados de aportación que contendrá el carácter de no negociable a favor de: i) **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** por **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**; y a favor de **IGNACIO**



DIEGO ROCA ARTETA por **CUATRO (4)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP. TRES.CINCO.-** Las Partes se comprometen a notificar a los representantes legales de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, a efectos de que realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía y notifiquen del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **TRES.SEIS.** - Los Cesionarios aceptan en este acto la transferencia realizada a su favor a título de compraventa y declaran recibir las participaciones sociales objeto de cesión a su entera satisfacción, renunciando a formular reclamación alguna contra los Cedentes por este concepto. **TRES.SIETE.** - Las transferencias que operan en virtud del presente instrumento incluyen los derechos sobre las cuentas patrimoniales de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** que le corresponden al socio por atribución y que a partir de la presente fecha le corresponden a los Cesionarios.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO. - CUATRO.UNO. - Las Partes fijan como precio total por la transferencia de las participaciones sociales objeto del presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00)**, esto es, la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** por cada participación social objeto de venta. De esta manera: **CUATRO.UNO. UNO.** El precio por la transferencia de las

1 trescientas cincuenta y seis (356) participaciones que hizo
2 **INVERLUJOR S.A.** a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR**
3 **CIA. LTDA** es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**
4 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**
5 **356.00 USD)**, y el precio por cada participación cedida es de **UN**
6 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.00**
7 **USD); CUATRO.UNO.DOS.** El precio por la transferencia de la
8 nuda propiedad de las cuarenta (40) participaciones que hizo
9 **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y**
10 **TENENCIA GAMBELI** a favor de **REPRESENTACIONES**
11 **LUJOR CIA. LTDA** es de **DIECISEIS DOLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16.00 USD)**, que es
13 equivalente al 40% del valor nominal de cada participación de
14 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00**
15 **USD)** multiplicado por el número de acciones cuya nuda
16 propiedad es objeto de transferencia; **CUATRO. UNO. TRES.** El
17 precio por la transferencia de las cuatro (4) participaciones que
18 hizo la señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CARDENAS** a favor del
19 señor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA** es por **CUATRO**
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4.00**
21 **USD)**, y el precio por cada participación cedida es de **UN**
22 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.00**
23 **USD) . CUATRO.UNO.CUATRO. CUATRO.DOS. -** Los
24 Cesionarios pagan en el presente acto el precio pactado a los
25 Cedentes en efectivo y los Cedentes declaran recibir la totalidad
26 del precio a su entera satisfacción y renuncian a formular
27 reclamación alguna contra los Cesionarios por este concepto.
28 **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN. - CINCO.UNO. -** Las



1 Partes notificarán por escrito al representante legal de la
2 compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** la modificación
3 de la estructura de propiedad de la Compañía para que tome
4 nota en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la
5 Compañía y realice las notificaciones que resulten pertinentes
6 de conformidad con la legislación aplicable. **CINCO.DOS.** - Se
7 deja expresa constancia que los Cedentes han obtenido la
8 autorización de todos los socios de la compañía **LUJOR REP**
9 **CIA. LTDA. LUJORREP** para llevar a cabo la presente
10 transferencia tal como consta en el acta de Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **LUJOR REP**
12 **CIA. LTDA. LUJORREP** celebrada el veinte de diciembre de
13 dos mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta al presente
14 instrumento como documento habilitante. De conformidad con el
15 artículo ciento trece de la Ley de Compañías se adjunta,
16 asimismo, certificación emitida por el representante legal de la
17 compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** en la que
18 certifica que se ha obtenido el consentimiento unánime del
19 capital social para la transferencia de participaciones sociales y
20 la descrita renuncia al usufructo que opera en virtud del
21 presente instrumento. **CINCO.TRES.** - Se emite en el presente
22 acto un certificado de aportación no negociable a favor de
23 **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** correspondiente a
24 **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396)** participaciones
25 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de **UN DÓLAR DE**
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** de valor
27 nominal en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA.**
28 **LTDA. LUJORREP.** Así mismo, se emite en el presente acto un

1 certificado de aportación no negociable a favor de IGNACIO
2 **DIEGO ROCA ARTETA** por **CUATRO (4)** participaciones
3 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los
4 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada
5 una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP**
6 **CIA. LTDA. LUJORREP. CLÁUSULA SEXTA:**
7 **MODIFICACIONES.** - Cualquier modificación que no sea
8 formalizada por las Partes por escrito y en forma idéntica al
9 presente contrato carecerá de validez alguna y no será
10 ejecutable por las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN.** -
11 Ninguna de las Partes podrá ceder su posición contractual en el
12 presente contrato (derechos y obligaciones) sin el previo
13 consentimiento expreso y por escrito de las demás Partes.
14 **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.** - Cualesquiera
15 gastos o tributos que se generen como consecuencia de la
16 suscripción y ejecución del Contrato serán de cuenta de los
17 Cesionarios, excepto por el impuesto a la renta obtenido por la
18 utilidad en la enajenación de las Participaciones Sociales que,
19 en caso de que exista, será por cuenta de los Cedentes.
20 **CLÁUSULA NOVENA: LEY APLICABLE.** - El presente
21 contrato se sujetará a las leyes de la República del Ecuador.
22 **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - En caso
23 de surgir divergencias, por razón o con ocasión de la aplicación,
24 interpretación y/o ejecución del presente contrato, éstas serán
25 resueltas con la asistencia de un mediador del Centro de
26 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
27 En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este
28 procedimiento, las Partes renuncian fuero y jurisdicción, y



1 acuerdan someter las controversias a la resolución de un
2 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil
3 que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y
4 Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación
5 de la Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes
6 normas: **DIEZ.UNO.-** Los árbitros serán seleccionados conforme
7 a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **DIEZ.DOS.-**
8 Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
9 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
10 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra
11 del laudo arbitral. **DIEZ.TRES.-** Para la ejecución de medidas
12 cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el
13 auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y
14 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
15 alguno. **DIEZ.CUATRO.-** El tribunal arbitral estará integrado por
16 tres árbitros. **DIEZ.CINCO.-** El procedimiento arbitral será
17 confidencial. **DIEZ.SEIS.-** El lugar del arbitraje será en las
18 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
19 de Comercio de Guayaquil. **DIEZ.SIETE.-** Los árbitros decidirán
20 en derecho. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ORIGEN LÍCITO DE**
21 **FONDOS.** - Los Cesionarios declaran que los fondos utilizados
22 en la presente negociación tienen origen lícito y verificable y no
23 provienen de actividades sancionadas por el Código Orgánico
24 Integral Penal, por lo que releva de cualquier responsabilidad a
25 los Cedentes y los autoriza a consultar en bases de datos
26 públicas y/o privadas y transmitir la información, de ser el caso,
27 a las autoridades públicas correspondientes. **CLÁUSULA**
28 **DUODECIMA: NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificación

1 a las partes: **DOCE.UNO. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION**
2 **Y TENENCIA GAMBELI Y FIDUNEGOCIOS S.A.**
3 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS:** Torres del
4 Norte, Torre B piso cinco, oficina 506, Guayaquil, Provincia del
5 Guayas. Teléfono 2688077; email: lcoronel@fidunegocios.com;
6 **DOCE.DOS. INVERLUJOR S.A.:** Avenida 9 de octubre entre
7 Chile y Baquerizo Moreno, edificio Gran Pasaje, piso 9.
8 Guayaquil, Provincia del Guayas. Teléfono: 5100153; email:
9 carmen@ujor.com; **DOCE.TRES: REPRESENTACIONES**
10 **LUJOR CIA. LTDA.:** Avenida 9 de octubre entre Chile y
11 Baquerizo Moreno, edificio Gran Pasaje, oficina 424. Guayaquil,
12 Provincia del Guayas. Teléfono: 2566355; email:
13 carmen@ujor.com; **DOS.CUATRO: IGNACIO DIEGO ROCA**
14 **ARTETA y WAKEFIELD ENTERPRISES LLC:** Urbanización La
15 Puntilla, via Samborondón. Cantón Samborondón, Provincia del
16 Guayas. Teléfono: 3729740, email:
17 ignacio.roca@mymtravel.com. **DOS.CUATRO: ALICIA LUCÍA**
18 **ARTETA CÁRDENAS Y JORGE FEDERICO ROCA ARTETA:**
19 Urbanización Madeira, via Samborondón. Cantón Samborondón,
20 Provincia del Guayas. Teléfono: 3729740, email: lucia@lujor.com.
21 Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de ley y de
22 estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Abogado
23 Francisco Villegas Plaza, Registro Profesional número cero nueve- dos
24 cero uno quince- cuatro seis cero- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**
25 **COPIA.** - Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante
26 de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que
27 se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el
28 presente instrumento público. Léda que les fue la presente escritura



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908441033

Nombres del ciudadano: ROCA ARTETA JORGE FEDERICO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO TAMARIZ MARIA DE L

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: ROCA JORGE

Nombres de la madre: ARTETA LUCIA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-081-27275



179-081-27275

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908441033

Nombre: ROCA ARTETA JORGE FEDERICO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 177-081-27276



177-081-27276





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alicia Cardenas Roca

Número único de identificación: 0901924282

Nombres del ciudadano: ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROCA JORGE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARTETA FEDERICO

Nombres de la madre: CARDENAS ALICIA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Guayaquil, Ecuador

N° de certificado: 174-081-27273



174-081-27273

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901924282

Nombre: ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-081-27274



172-081-27274





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908441124

Nombres del ciudadano: ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ PEREZ MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: ROCA JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: ARTETA ALICIA LUCIA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Guayaquil
Ab. M. J. Augusto 2000, Ecuador

N° de certificado: 175-081-27296



175-081-27296

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908441124

Nombre: ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-081-27297



173-081-27297





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910771187

Nombres del ciudadano: CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE MARIA ADELL MATA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 2005

Nombres del padre: GILBERTO CORONEL

Nombres de la madre: FLERIDA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Guayaquil, 27 de Agosto del 2017



N° de certificado: 173-081-27278



173-081-27278

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910771187

Nombre: CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-081-27279



171-081-27279

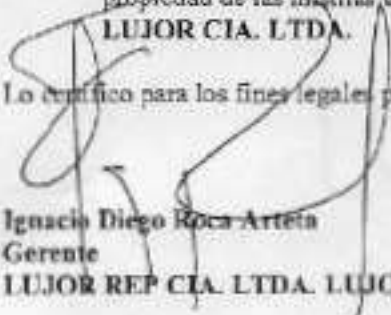


LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP

Ignacio Diego Roca Arteta, en mi condición de Gerente de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, por medio de la presente, **CERTIFICO** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria/Universal de Socios de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** autorizó por unanimidad, en la reunión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el 20 de diciembre de 2017, las siguientes transferencias:

1. Cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte de la señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS** a favor del señor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA**.
2. Trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte de la compañía **INVERLUJOR S.A.** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**
3. La nuda propiedad de Cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte del **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y TENENCIA GAMBELI** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**
4. La renuncia al usufructo que realizó la compañía **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC**, por medio de su representante legal, de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, de modo que, se consolida la totalidad de la propiedad de las mismas en su nudo propietario, la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**

Lo certifico para los fines legales pertinentes.


Ignacio Diego Roca Arteta
Gerente
LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP



A

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP CELEBRADA EL VEINTE DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de diciembre de 2017, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida Nueve de octubre 424 y Chile, edificio Gran Pasaje, oficina 903-904, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta la señora Alicia Lucía Arteta Cárdenas, y como Secretario, el señor Ignacio Diego Roca Arteta, en su condición de Gerente de la Compañía.

La Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- (iv) La compañía INVERLUJOR S.A., debidamente representada por el señor Ignacio Diego Roca Arteta en su calidad de Gerente, propietaria de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el ochenta y nueve por ciento (89%) del capital social de la Compañía;
- (v) El FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI, debidamente representado por la compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a su vez, debidamente representada por la señora María de Lourdes Coronel Zambrano en calidad de Vicepresidenta Ejecutiva, propietario de la toda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía;
- (vi) La señora ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS, por sus propios derechos, propietaria de cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el uno por ciento (1%) del capital social de la Compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentran presentes la totalidad de los socios de la Compañía según consta en el Libro Participaciones Sociales y Socios, por lo que, de conformidad con el artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías se puede celebrar la presente Junta General de Socios sin necesidad de convocatoria previa.

La Presidente Ad-Hoc de la Junta pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PRIMERO. - Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar las cesiones, a título de compraventa, de: i) trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia INVERLUJOR S.A. a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA; ii) la toda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar el socio FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; iii) cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS a favor del señor IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA; y, iv) Finalmente, resolver sobre la renuncia al usufructo que WAKEFIELD ENTERPRISES LLC hace sobre cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía.



8

SEGUNDO. -Conocer y resolver, en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todos los actos convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios, y, por ende, suscriba todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar tales actos.

Los socios presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar las cesiones, a título de compraventa, de: i) trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia INVERLUJOR S.A. a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA; ii) la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar el socio FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; iii) cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS a favor del señor IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA; y, iv) Finalmente, resolver sobre la renuncia al usufructo que WAKEFIELD ENTERPRISES LLC hace sobre cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, e informa a los socios que la compañía **INVERLUJOS S.A.**, a través de su representante legal, ha manifestado su intención de ceder, a título de compraventa, las trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietaria en el capital social de la Compañía a favor la compañía **REPRESENTACIONES LUJOS CIA. LTDA.**; así mismo, informa a los socios que el **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELL**, a través de su representante legal, ha manifestado su intención de ceder, a título de compraventa, la nuda propiedad de las cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietario en el capital social de la Compañía a favor la compañía **REPRESENTACIONES LUJOS CIA. LTDA.**; de igual manera, les manifiesta a los socios que la socia **ALICIA LUCIA ARTETA CÁRDENAS**, ha manifestado su intención de ceder, a título de compraventa, las cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietaria en el capital social de la Compañía a favor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA**; finalmente, pone en conocimiento de los socios que la compañía **WAKEFIELD ENTERPRICES LLC**, por medio de su representante, ha decidido renunciar a su usufructo que mantiene sobre las cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es usufructuaria en el capital social de la Compañía, de modo que, se consolide la totalidad de la propiedad de las mismas en su nudo propietario, la compañía **REPRESENTACIONES LUJOS CIA. LTDA.**

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, es necesario que los socios den su consentimiento unánime para que pueda llevarse a cabo las referidas cesiones de participaciones y renuncia al usufructo. A continuación, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, DE 20 DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10H00.-

alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía, la moción relativa a autorizar las cesiones, a título de compraventa, de: i) trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de propiedad de la compañía **INVERLUJOR S.A.** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; ii) de la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de propiedad del **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; iii) las cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietaria en el capital social de la Compañía a favor Ignacio Diego Roca Arteta; y, finalmente, queda aprobada por unanimidad de votos de los socios de la compañía la renuncia que hace la compañía **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** a su usufructo que tiene sobre las cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es usufructuaria en el capital social de la Compañía, de modo que, se consolide la totalidad de la propiedad de las mismas en su nudo propietario, la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios, y, por ende, suscriba todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar tales actos.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, y manifiesta que, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar al representante legal de la Compañía para que, lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía, la moción relativa a autorizar al representante legal de la Compañía para que, lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

En particular, se autoriza al representante legal de la Compañía para que, emita el certificado al que hace referencia el artículo 113 de la Ley de Compañías, así como proceda a anotar las descritas cesiones en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía y emita los certificados de aportaciones no negociables correspondientes. Sin más asuntos que tratar, la Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 11h00.

Fdo.) Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) Ignacio Diego Roca Arteta, Secretario de la Junta.

NOTARÍA 55
Cecilia Luján
Ab. María Inés Díaz Rodríguez



[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, DE 20 DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10H00.-

Fdo.) p. INVERLUJOR S.A., Ignacio Diego Roca Arteta, Gerente, Socia.

Fdo.) p. FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELL, p.

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Maria de Lourdes

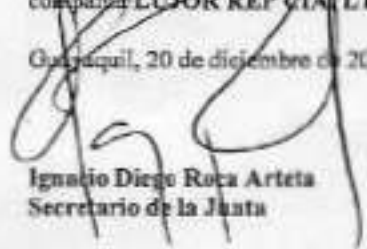
Coronel Zambrano, Vicepresidente Ejecutiva, Socio.

Fdo.) Alicia Lucia Arteta Cárdenas, Socia.



CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la
compañia LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 20 de diciembre de 2017


Ignacio Diego Roca Arteta
Secretario de la Junta





**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERLUJOR S.A.
CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**



"En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida nueve de octubre 424 entre Chile y Baquerizo Moreno, edificio Gran Pasaje, piso 9 oficina 4, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía INVERLUJOR S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la compañía.

Por decisión unánime de los accionistas asistentes a la reunión, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Sebastián Martínez González, y como Secretario de la Junta, el señor Ignacio Diego Roca Arteta, Gerente de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- III. La señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de un mil ciento cuarenta y siete (1.147) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el 99,91% del capital suscrito y pagado de la compañía; y,
- IV. El señor **JORGE ROCA ORRANTIA**, representado por el señor Jorge Federico Roca Arteta, en calidad de apoderado especial, en virtud del poder que se adjunta a la presente, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal, que representa el 0,09 % del capital suscrito y pagado de la compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de mil ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.148,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

El Presidente Ad-Hoc pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PUNTO UNO. - Conocer y resolver, sobre la conveniencia de autorizar al Gerente, y, por eadé, representante legal de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, para que transfiera a título de compraventa trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de propiedad de la compañía, en el capital social de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

PUNTO DOS. - Conocer y resolver sobre la conveniencia en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, de autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal de la misma, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. -

Los accionistas presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.



[Handwritten signature]

El Presidente Ad-Hoc manifiesta que debe pasar a tratarse el punto único del orden del día que dice:

PUNTO UNO. - Conocer y resolver, sobre la conveniencia de autorizar al Gerente, y, por ende, representante legal de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, para que transfiera a título de compraventa trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de propiedad de la compañía, en el capital social de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor Sebastián Martínez González, Presidente Ad-Hoc de la Junta, y manifiesta que, es necesario autorizar al Gerente, y, por ende, representante legal de la Compañía, para que transfiera a título de compraventa trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de propiedad de la compañía, en el capital social de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización al representante legal en los términos del presente punto de orden del día.

PUNTO DOS. - Conocer y resolver sobre la conveniencia en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, de autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal de la misma, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. -

Toma la palabra el señor Sebastián Martínez González, Presidente Ad-Hoc de la Junta, y manifiesta que, es necesario autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal de la misma, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. A continuación, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.



A

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.



En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización al representante legal en los términos del presente punto del orden del día.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las once horas y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.

Guayaquil, 15 de diciembre de 2017."

Fdo.) Sebastián Martínez González, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) Ignacio Diego Roca Arteta, Secretario de la Junta.

Fdo.) Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Accionista.

Fdo.) p. Jorge Roca Orrantía, Jorge Federico Roca Arteta, Apoderado Especial, Accionista.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía INVERLEJOR S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de diciembre de 2017


Ignacio Diego Roca Arteta
Secretario de la Junta



8

de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes,
éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron,
ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo
lo cual DOY FE. -



IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA

p. INVERLUJOR S.A. (RUC. No.0992780479001)

p. REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

(RUC. No 0990802289001)

p. WAKEFIELD ENTERPRISES LLC

(SRV No.100165252 - 4790234)

C.C.# 0908441124 C.V.#021-309



MARÍA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO

p. FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA

GAMBELI (RUC. No. 0992668326001)

p. FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

FIDEICOMISOS

C.C.# 0910771187 C.V.# 005-219

NOTARÍA 55

Notario 55 - Guayaquil, Ecuador



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

Lucía Arteta
ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS

C.C.# 0901924282

p. JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA

JORGE FEDERICO ROCA ARTETA

Apoderado Especial

C.C.#

C.V.#

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55-GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *TESTIMONIO*, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: *27 DIC 2017*



NOTARÍA 55

Centro Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.558
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 27 de diciembre del 2017, mediante la cual **INVERLUJOR S.A** por medio de su Representante Legal en calidad de Gerente Sr. Ignacio Diego Roca Arteta cede y transfiere (356) participaciones a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** por medio de su Representante Legal **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** representada por María de Lourdes Coronel Zambrano en calidad de Vicepresidenta Ejecutiva cede y transfiere la nuda propiedad de (40) participaciones a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; Alicia Lucia Arteta Cardenas con autorización de su cónyuge Jorge Enrique Roca Orrantia ceden y transfieren (4) participaciones a favor de Ignacio Diego Roca Arteta; y, **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** renuncia irrevocablemente al derecho del usufructo sobre las (40) participaciones, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.510 a 4.565, Registro de Cesión de Participaciones número 202. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17118



Guayaquil, 03 de enero de 2018

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
INVERLUJOR S.A.	356	REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI	40 (nuda propiedad de 40)	REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.
ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA	4	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0264858



Factura: 001-003-000080422



20180901016000051

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016000051

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2018, (11:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2005-41987

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
REPRESENTACIONES LUNOR C LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	09900228K01
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901055P07944

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO OTORGADA ANTE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME QUE CONTIENEN LA ESCRITURA PÚBLICA **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LUJOR REP CIA. LTDA.** LUJORREP.-HE ANOTADO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LUJOR REP CIA LTDA. LUJORREP QUE HACEN LA COMPAÑIA INVERLUJOR S.A. Y EL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA. CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE HACE LA SEÑORA ALICIA LUCIA ARTETA CARDENAS EN FAVOR DE IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA Y RENUNCIA DE WAKEFIELD ENTERPRISES LLC AL USUFRUCTO SOBRE LAS PARTICIPACIONES DE LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP CELEBRADO ANTE EL NOTARIO TITULAR QUINCUAGESIMA QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- LO CERTIFICA LA NOTARIA.-

Guayaquil, 8 de Enero del 2018.-


Abogada CECILIA CALDERON JÁCOME
Notaria Titular XVI Del Cantón Guayaquil





Factura: 001-002-000043221



20170901055P07944

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20170901055P07944					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE DICIEMBRE DEL 2017. (21-01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	GERENTE	INVERLWJ S.A.
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0810771187	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FIDEICOMISO CAMOELI
Natural	ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0001924202	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908441033	ECUATORIANA	APROBADO(A) ESPECIAL	JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	GERENTE	REPRESENTACIONES LUJERO LTDA.
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARDU		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170001058P07944					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (21:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0010771107	EQUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FIDUCIARIO GAMBEL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Se da primer y segundo testimonio
 27 de diciembre de 2017
 Se da tercer testimonio
 27 de diciembre de 2017


 NOTARIO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
 NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO: 20170901055P07944

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA LUJOR REP CIA. LTDA.
LUJORREP QUE HACEN LA COMPAÑÍA
INVERLUJOR S.A. Y EL FIDEICOMISO
MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y
TENENCIA GAMBELI A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA REPRESENTACIONES
LUJOR CIA. LTDA.; CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA MISMA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA QUE HACE LA SEÑORA
ALICÍA LUCIA ARTETA CÁRDENAS EN
FAVOR DE IGNACIO DIEGO ROCA
ARTETA; Y RENUNCIA DE WAKEFIELD
ENTERPRISES LLC AL USUFRUCTO
SOBRE LAS PARTICIPACIONES DE
LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP -----
CUANTÍA: US\$400,00-----
DI: CINCO COPIAS. -----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí,
Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular
Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece,
por una parte, el señor Ignacio Diego Roca Arteta, quien declara

1 ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, con
2 domicilio en el cantón Samborondón de paso por esta ciudad de
3 Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos que
4 representa de la compañía **INVERLUJOR S.A.**, en calidad de
5 Gerente, por los derechos que representa de la compañía
6 **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** en calidad de
7 Gerente, y, estipulando por la compañía **WAKEFIELD**
8 **ENTERPRISES LLC**, ofreciendo poder o ratificación de
9 gestiones, tal como consta de los nombramientos en vigor que
10 se adjuntan al presente instrumento como documentos
11 habilitantes, respectivamente; por otra parte, la señora María de
12 Lourdes Coronel Zambrano quien declara ser ecuatoriana,
13 casada, mayor de edad, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de
14 Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía
15 **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
16 **FIDEICOMISOS**, en calidad de Vicepresidente Ejecutiva y como
17 tal su representante legal, tal como consta de su nombramiento
18 en vigor que se adjunta al presente instrumento como
19 documento habilitante, administradora de fondos y fideicomiso
20 que, a su vez, es representante legal del **FIDEICOMISO**
21 **MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI**;
22 finalmente, comparecen, la Señora **ALICIA LUCÍA ARTETA**
23 **CÁRDENAS** y el Señor **JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA**,
24 por sus propios derechos y por los derechos que representan de
25 la sociedad conyugal que tiene formada, mayores de edad,
26 casados y ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en el cantón
27 Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, este
28 último debidamente representado por el Señor **JORGE**



1 **FEDERICO ROCA ARTETA**, en calidad de Apoderado Especial.

2 Los comparecientes declaran ser capaces de contratar

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el

4 objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden como

5 queda indicado con amplia y entera libertad, para su

6 otorgamiento, me presentan una minuta y documentos al tenor

7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras

8 públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la que conste

9 una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**

10 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

11 **DENOMINADA LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** al tenor

12 de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA**

13 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración

14 de la presente escritura pública de cesión de participaciones

15 sociales de una compañía de responsabilidad limitada las

16 siguientes personas: **UNO.UNO.-** Por una parte, señor Ignacio

17 Diego Roca Arteta, por los derechos que representa de la

18 compañía **INVERLUJOR S.A.**, en calidad de Gerente, tal como

19 consta del nombramiento en vigor que se adjunta al presente

20 instrumento como documentos habilitantes, respectivamente;

21 **UNQ.DOS.** Por otra, el **FIDEICOMISO MERCANTIL DE**

22 **ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** debidamente

23 representado por la compañía **FIDUNEGOCIOS S.A.**

24 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, a su vez

25 representada por la señora María de Lourdes Coronel Zambrano

26 en calidad de Vicepresidente Ejecutiva, tal como consta del

27 nombramiento en vigor que se adjunta a la presente escritura

28 como documento habilitante; **UNO.TRES.** Por otra, la Señora

NOTARÍA 55
Guayaquil - Ecuador
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 Alicia Lucia Arteta Cárdenas y el Señor Jorge Enrique Roca
2 Orrantia debidamente representado por el Señor Jorge Federico
3 Roca Arteta en calidad de Apoderado Especial, parte que
4 comparece por sus propios derechos, y por los que representan
5 de la sociedad conyugal que tienen formada; **UNO.CUATRO.**
6 Por otra parte, La compañía **REPRESENTACIONES LUJOR**
7 **CIA. LTDA.**, constituida de acuerdo a las leyes de la República
8 del Ecuador, representada por el señor Ignacio Diego Roca
9 Arteta en su calidad de Gerente, tal como consta del
10 nombramiento que se adjunta a la presente escritura como
11 documento habilitante; y **UNO.CINCO.** Por último, el señor
12 Ignacio Diego Roca Arteta, por sus propios y personales
13 derechos. Para los efectos del presente instrumento, a las
14 partes referidas en los numerales **UNO.UNO**, **UNO.DOS** y
15 **UNO.TRES** se las podrá denominar como los "Cedentes"; y, a
16 las partes referidas en los numerales **UNO.CUATRO** y
17 **UNO.CINCO** se las podrá denominar como los "Cesionarios".
18 También es parte del presente instrumento, la compañía
19 **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC**, debidamente representada
20 por el Señor Ignacio Roca Arteta, quien comparece ofreciendo
21 poder o ratificación, y a quien en adelante se la podrá llamar
22 como la "Renunciante". En lo sucesivo, a los efectos del
23 presente contrato, a los Cedentes, los Cesionarios y la
24 Renunciante se los podrá denominar conjuntamente como las
25 "Partes" e individualmente a cada uno de ellos como la "Parte".
26 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - DOS.UNO.-** La
27 compañía **INVERLUJOR S.A.** es actual y legítima propietaria de
28 **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (356)** participaciones



1 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
2 nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
3 **AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, totalmente pagadas y
4 liberadas, emitidas por la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA.**

5 **LUJORREP**, sociedad de responsabilidad limitada, con
6 domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, con Registro Único de Contribuyentes
8 No. 0992424680001 (en adelante "**Compañía**"), las mismas que
9 representan el ochenta y nueve por ciento (89%) del capital

10 social de la Compañía. **DOS.DOS.- El FIDEICOMISO**
11 **MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** es
12 actual y legítimo propietario de la nuda propiedad de
13 **CUARENTA (40)** participaciones sociales iguales, acumulativas
14 e indivisibles, con un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una,
16 totalmente pagadas y liberadas, emitidas por la "**Compañía**", y
17 que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la
18 Compañía. **DOS.TRES. - WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** es

19 actual y legítima usufructuaria de **CUARENTA (40)**
20 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con
21 un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
22 **DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, totalmente pagadas y
23 liberadas, emitidas por la "**Compañía**", y que representan el
24 diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía. **DOS.**
25 **CUATRO. - La señora ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS** es
26 actual y legítima propietaria de **CUATRO (4)** participaciones
27 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
28 nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

1 **AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, totalmente pagadas y
2 liberadas, de la "Compañía", y que representan el uno por
3 ciento (1%) del capital social de la Compañía. **DOS. CINCO. -**
4 Es intención de los Cedentes transferir a favor de los
5 Cesionarios, a título de compraventa, las Participaciones
6 Sociales de la Compañía referidas anteriormente y de las que
7 son propietarios los Cedentes, sin reservarse derecho alguno
8 para sí, en los términos y condiciones que se establecen en el
9 presente instrumento. **DOS.SEIS. -** Por su parte, es intención de
10 los Cesionarios adquirir, a través de la transferencia a título de
11 compraventa, las Participaciones Sociales de la Compañía
12 referidas anteriormente y de las que son propietarios los
13 Cedentes en los términos y condiciones que se establecen en el
14 presente instrumento **DOS. SIETE. -** Finalmente es intención de
15 **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** renunciar al derecho de
16 usufructo que tiene sobre las cuarenta (40) participaciones de la
17 "Compañía" descritas en el numeral dos.tres anterior, por así
18 convenir a sus intereses corporativos **CLÁUSULA TERCERA:**
19 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y RENUNCIA DEL**
20 **USUFRUCTO DE WAKEFIELD ENTERPRISES LLC.-**
21 **TRES.UNO.-** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes
22 ceden lo siguiente: a) la compañía **INVERLUJOR S.A.**
23 transfiere, en este acto, a título de compraventa, sin reservarse
24 nada para sí, **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (356)**
25 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de
26 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor
27 nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía
28 **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP,** a favor de

1 **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**, que las acepta en
2 los términos y condiciones que se establecen en el presente
3 instrumento. b) El **FIDEICOMISO MERCANTIL DE**
4 **ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** transfiere, en este
5 acto, la nuda propiedad, a título de compraventa, sin reservarse
6 nada para sí, de las **CUARENTA (40)** participaciones sociales
7 iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados
8 Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de
9 ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA.**
10 **LTDA. LUJORREP**, a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR**
11 **CIA. LTDA.**, que las acepta en los términos y condiciones que
12 se establecen en el presente instrumento; y, c) La señora
13 **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS** y el Señor Jorge Enrique
14 **Roca Orrantia**, transfieren en este acto, a título de
15 compraventa, sin reservarse nada para sí, las **CUATRO (4)**
16 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de
17 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor
18 nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía
19 **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, a favor del señor
20 **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA**, que las acepta en los
21 términos y condiciones que se establecen en el presente
22 instrumento. **TRES.DOS. - WAKEFIELD ENTERPRISES LLC**
23 renuncia irrevocablemente a su derecho de usufructo que tiene
24 sobre las **CUARENTA (40)** participaciones sociales iguales,
25 acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos
26 de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el
27 capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA.**
28 **LUJORREP** y referidas en el numeral dos.tres de la cláusula



segunda que antecede. Como consecuencia de lo anterior, se consolidan el usufructo y la nuda propiedad sobre las participaciones referidas en este numeral tres.dos, en una sola persona jurídica, es decir que, la única propietaria de las mismas, de ahora en adelante es **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA. TRES. TRES.** Como consecuencia de lo establecido en esta cláusula, el capital social **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** a partir de la presente fecha, corresponderá a las personas que se detallan a continuación: **TRES.TRES. UNO. REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** se convierte en socio titular de **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**; y **TRES.TRES.DOS.** el señor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA** se convierte en propietario de **CUATRO (4)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP. TRES.CUATRO.**- En el presente acto, se emiten dos nuevos certificados de aportación que contendrá el carácter de no negociable a favor de: i) **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** por **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**; y a favor de **IGNACIO**



DIEGO ROCA ARTETA por **CUATRO (4)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP. TRES.CINCO.-** Las Partes se comprometen a notificar a los representantes legales de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, a efectos de que realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía y notifiquen del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **TRES.SEIS.** - Los Cesionarios aceptan en este acto la transferencia realizada a su favor a título de compraventa y declaran recibir las participaciones sociales objeto de cesión a su entera satisfacción, renunciando a formular reclamación alguna contra los Cedentes por este concepto. **TRES.SIETE.** - Las transferencias que operan en virtud del presente instrumento incluyen los derechos sobre las cuentas patrimoniales de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** que le corresponden al socio por atribución y que a partir de la presente fecha le corresponden a los Cesionarios.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO. - CUATRO.UNO. - Las Partes fijan como precio total por la transferencia de las participaciones sociales objeto del presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00)**, esto es, la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** por cada participación social objeto de venta. De esta manera: **CUATRO.UNO. UNO.** El precio por la transferencia de las

1 trescientas cincuenta y seis (356) participaciones que hizo
2 **INVERLUJOR S.A.** a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR**
3 **CIA. LTDA** es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**
4 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**
5 **356.00 USD)**, y el precio por cada participación cedida es de **UN**
6 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.00**
7 **USD); CUATRO.UNO.DOS.** El precio por la transferencia de la
8 nuda propiedad de las cuarenta (40) participaciones que hizo
9 **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y**
10 **TENENCIA GAMBELI** a favor de **REPRESENTACIONES**
11 **LUJOR CIA. LTDA** es de **DIECISEIS DOLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16.00 USD)**, que es
13 equivalente al 40% del valor nominal de cada participación de
14 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00**
15 **USD)** multiplicado por el número de acciones cuya nuda
16 propiedad es objeto de transferencia; **CUATRO. UNO. TRES.** El
17 precio por la transferencia de las cuatro (4) participaciones que
18 hizo la señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CARDENAS** a favor del
19 señor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA** es por **CUATRO**
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4.00**
21 **USD)**, y el precio por cada participación cedida es de **UN**
22 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.00**
23 **USD) . CUATRO.UNO.CUATRO. CUATRO.DOS. -** Los
24 Cesionarios pagan en el presente acto el precio pactado a los
25 Cedentes en efectivo y los Cedentes declaran recibir la totalidad
26 del precio a su entera satisfacción y renuncian a formular
27 reclamación alguna contra los Cesionarios por este concepto.
28 **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN. - CINCO.UNO. -** Las



1 Partes notificarán por escrito al representante legal de la
2 compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** la modificación
3 de la estructura de propiedad de la Compañía para que tome
4 nota en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la
5 Compañía y realice las notificaciones que resulten pertinentes
6 de conformidad con la legislación aplicable. **CINCO.DOS.** - Se
7 deja expresa constancia que los Cedentes han obtenido la
8 autorización de todos los socios de la compañía **LUJOR REP**
9 **CIA. LTDA. LUJORREP** para llevar a cabo la presente
10 transferencia tal como consta en el acta de Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **LUJOR REP**
12 **CIA. LTDA. LUJORREP** celebrada el veinte de diciembre de
13 dos mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta al presente
14 instrumento como documento habilitante. De conformidad con el
15 artículo ciento trece de la Ley de Compañías se adjunta,
16 asimismo, certificación emitida por el representante legal de la
17 compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** en la que
18 certifica que se ha obtenido el consentimiento unánime del
19 capital social para la transferencia de participaciones sociales y
20 la descrita renuncia al usufructo que opera en virtud del
21 presente instrumento. **CINCO.TRES.** - Se emite en el presente
22 acto un certificado de aportación no negociable a favor de
23 **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** correspondiente a
24 **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396)** participaciones
25 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de **UN DÓLAR DE**
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** de valor
27 nominal en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA.**
28 **LTDA. LUJORREP.** Así mismo, se emite en el presente acto un

1 certificado de aportación no negociable a favor de IGNACIO
2 **DIEGO ROCA ARTETA** por **CUATRO (4)** participaciones
3 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los
4 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada
5 una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP**
6 **CIA. LTDA. LUJORREP. CLÁUSULA SEXTA:**
7 **MODIFICACIONES.** - Cualquier modificación que no sea
8 formalizada por las Partes por escrito y en forma idéntica al
9 presente contrato carecerá de validez alguna y no será
10 ejecutable por las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN.** -
11 Ninguna de las Partes podrá ceder su posición contractual en el
12 presente contrato (derechos y obligaciones) sin el previo
13 consentimiento expreso y por escrito de las demás Partes.
14 **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.** - Cualesquiera
15 gastos o tributos que se generen como consecuencia de la
16 suscripción y ejecución del Contrato serán de cuenta de los
17 Cesionarios, excepto por el impuesto a la renta obtenido por la
18 utilidad en la enajenación de las Participaciones Sociales que,
19 en caso de que exista, será por cuenta de los Cedentes.
20 **CLÁUSULA NOVENA: LEY APLICABLE.** - El presente
21 contrato se sujetará a las leyes de la República del Ecuador.
22 **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - En caso
23 de surgir divergencias, por razón o con ocasión de la aplicación,
24 interpretación y/o ejecución del presente contrato, éstas serán
25 resueltas con la asistencia de un mediador del Centro de
26 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
27 En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este
28 procedimiento, las Partes renuncian fuero y jurisdicción, y



1 acuerdan someter las controversias a la resolución de un
2 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil
3 que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y
4 Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación
5 de la Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes
6 normas: **DIEZ.UNO.-** Los árbitros serán seleccionados conforme
7 a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **DIEZ.DOS.-**
8 Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
9 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
10 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra
11 del laudo arbitral. **DIEZ.TRES.-** Para la ejecución de medidas
12 cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el
13 auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y
14 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
15 alguno. **DIEZ.CUATRO.-** El tribunal arbitral estará integrado por
16 tres árbitros. **DIEZ.CINCO.-** El procedimiento arbitral será
17 confidencial. **DIEZ.SEIS.-** El lugar del arbitraje será en las
18 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
19 de Comercio de Guayaquil. **DIEZ.SIETE.-** Los árbitros decidirán
20 en derecho. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ORIGEN LÍCITO DE**
21 **FONDOS.** - Los Cesionarios declaran que los fondos utilizados
22 en la presente negociación tienen origen lícito y verificable y no
23 provienen de actividades sancionadas por el Código Orgánico
24 Integral Penal, por lo que releva de cualquier responsabilidad a
25 los Cedentes y los autoriza a consultar en bases de datos
26 públicas y/o privadas y transmitir la información, de ser el caso,
27 a las autoridades públicas correspondientes. **CLÁUSULA**
28 **DUODECIMA: NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificación

1 a las partes: **DOCE.UNO. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION**
2 **Y TENENCIA GAMBELI Y FIDUNEGOCIOS S.A.**
3 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS:** Torres del
4 Norte, Torre B piso cinco, oficina 506, Guayaquil, Provincia del
5 Guayas. Teléfono 2688077; email: lcronel@fidunegocios.com;
6 **DOCE.DOS. INVERLUJOR S.A.:** Avenida 9 de octubre entre
7 Chile y Baquerizo Moreno, edificio Gran Pasaje, piso 9.
8 Guayaquil, Provincia del Guayas. Teléfono: 5100153; email:
9 carmen@ujor.com; **DOCE.TRES: REPRESENTACIONES**
10 **LUJOR CIA. LTDA.:** Avenida 9 de octubre entre Chile y
11 Baquerizo Moreno, edificio Gran Pasaje, oficina 424. Guayaquil,
12 Provincia del Guayas. Teléfono: 2566355; email:
13 carmen@ujor.com; **DOS.CUATRO: IGNACIO DIEGO ROCA**
14 **ARTETA y WAKEFIELD ENTERPRISES LLC:** Urbanización La
15 Puntilla, via Samborondón. Cantón Samborondón, Provincia del
16 Guayas. Teléfono: 3729740, email:
17 ignacio.roca@mymtravel.com. **DOS.CUATRO: ALICIA LUCÍA**
18 **ARTETA CÁRDENAS Y JORGE FEDERICO ROCA ARTETA:**
19 Urbanización Madeira, via Samborondón. Cantón Samborondón,
20 Provincia del Guayas. Teléfono: 3729740, email: lucia@lujor.com.
21 Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de ley y de
22 estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Abogado
23 Francisco Villegas Plaza, Registro Profesional número cero nueve- dos
24 cero uno quince- cuatro seis cero- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**
25 **COPIA.** - Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante
26 de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que
27 se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el
28 presente instrumento público. Léda que les fue la presente escritura



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908441033

Nombres del ciudadano: ROCA ARTETA JORGE FEDERICO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO TAMARIZ MARIA DE L

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: ROCA JORGE

Nombres de la madre: ARTETA LUCIA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-081-27275



179-081-27275

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908441033

Nombre: ROCA ARTETA JORGE FEDERICO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 177-081-27276



177-081-27276





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lucia Gonzalez Roca

Número único de identificación: 0901924282

Nombres del ciudadano: ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROCA JORGE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARTETA FEDERICO

Nombres de la madre: CARDENAS ALICIA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-081-27273



174-081-27273

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901924282

Nombre: ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-081-27274



172-081-27274





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908441124

Nombres del ciudadano: ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ PEREZ MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: ROCA JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: ARTETA ALICIA LUCIA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Guayaquil
Ab. M. J. Augusto 2000, Ecuador

N° de certificado: 175-081-27296



175-081-27296

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908441124

Nombre: ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-081-27297



173-081-27297





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910771187

Nombres del ciudadano: CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE MARIA ADELL MATA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 2005

Nombres del padre: GILBERTO CORONEL

Nombres de la madre: FLERIDA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Guayaquil, 27 de Agosto del 2017



N° de certificado: 173-081-27278



173-081-27278

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910771187

Nombre: CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-081-27279



171-081-27279

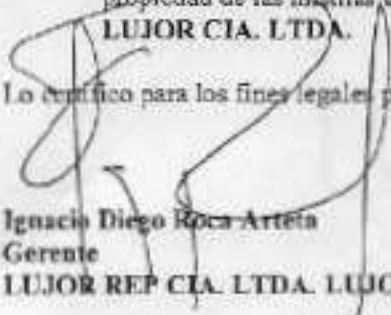


LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP

Ignacio Diego Roca Arteta, en mi condición de Gerente de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, por medio de la presente, **CERTIFICO** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria/Universal de Socios de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** autorizó por unanimidad, en la reunión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el 20 de diciembre de 2017, las siguientes transferencias:

1. Cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte de la señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS** a favor del señor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA**.
2. Trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte de la compañía **INVERLUJOR S.A.** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**
3. La nuda propiedad de Cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte del **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y TENENCIA GAMBELI** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**
4. La renuncia al usufructo que realizó la compañía **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC**, por medio de su representante legal, de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, de modo que, se consolida la totalidad de la propiedad de las mismas en su nudo propietario, la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**

Lo certifico para los fines legales pertinentes.


Ignacio Diego Roca Arteta
Gerente
LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP



A

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP CELEBRADA EL VEINTE DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de diciembre de 2017, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida Nueve de octubre 424 y Chile, edificio Gran Pasaje, oficina 903-904, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta la señora Alicia Lucia Arteta Cárdenas, y como Secretario, el señor Ignacio Diego Roca Arteta, en su condición de Gerente de la Compañía.

La Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- (iv) La compañía INVERLUJOR S.A., debidamente representada por el señor Ignacio Diego Roca Arteta en su calidad de Gerente, propietaria de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el ochenta y nueve por ciento (89%) del capital social de la Compañía;
- (v) El FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI, debidamente representado por la compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a su vez, debidamente representada por la señora María de Lourdes Coronel Zambrano en calidad de Vicepresidenta Ejecutiva, propietario de la toda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía;
- (vi) La señora ALICIA LUCIA ARTETA CÁRDENAS, por sus propios derechos, propietaria de cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el uno por ciento (1%) del capital social de la Compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentran presentes la totalidad de los socios de la Compañía según consta en el Libro Participaciones Sociales y Socios, por lo que, de conformidad con el artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías se puede celebrar la presente Junta General de Socios sin necesidad de convocatoria previa.

La Presidente Ad-Hoc de la Junta pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PRIMERO. - Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar las cesiones, a título de compraventa, de: i) trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia INVERLUJOR S.A. a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA; ii) la toda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar el socio FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; iii) cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia ALICIA LUCIA ARTETA CÁRDENAS a favor del señor IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA; y, iv) Finalmente, resolver sobre la renuncia al usufructo que WAKEFIELD ENTERPRISES LLC hace sobre cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía.



8

SEGUNDO. -Conocer y resolver, en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todos los actos convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios, y, por ende, suscriba todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar tales actos.

Los socios presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar las cesiones, a título de compraventa, de: i) trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia INVERLUJOR S.A. a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; ii) la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar el socio FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; iii) cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia ALICIA LUCIA ARTETA CÁRDENAS a favor del señor IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA; y, iv) Finalmente, resolver sobre la renuncia al usufructo que WAKEFIELD ENTERPRISES LLC hace sobre cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, e informa a los socios que la compañía INVERLUJOR S.A., a través de su representante legal, ha manifestado su intención de ceder, a título de compraventa, las trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietaria en el capital social de la Compañía a favor la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; así mismo, informa a los socios que el FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI, a través de su representante legal, ha manifestado su intención de ceder, a título de compraventa, la nuda propiedad de las cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietario en el capital social de la Compañía a favor la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; de igual manera, les manifiesta a los socios que la socia ALICIA LUCIA ARTETA CÁRDENAS, ha manifestado su intención de ceder, a título de compraventa, las cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietaria en el capital social de la Compañía a favor IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA; finalmente, pone en conocimiento de los socios que la compañía WAKEFIELD ENTERPRISES LLC, por medio de su representante, ha decidido renunciar a su usufructo que mantiene sobre las cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es usufructuaria en el capital social de la Compañía, de modo que, se consolide la totalidad de la propiedad de las mismas en su nudo propietario, la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, es necesario que los socios den su consentimiento unánime para que pueda llevarse a cabo las referidas cesiones de participaciones y renuncia al usufructo. A continuación, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en



8

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, DE 20 DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10H00.-

alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía, la moción relativa a autorizar las cesiones, a título de compraventa, de: i) trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de propiedad de la compañía **INVERLUJOR S.A.** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; ii) de la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de propiedad del **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; iii) las cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietaria en el capital social de la Compañía a favor Ignacio Diego Roca Arteta; y, finalmente, queda aprobada por unanimidad de votos de los socios de la compañía la renuncia que hace la compañía **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** a su usufructo que tiene sobre las cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es usufructuaria en el capital social de la Compañía, de modo que, se consolide la totalidad de la propiedad de las mismas en su nudo propietario, la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios, y, por ende, suscriba todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar tales actos.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, y manifiesta que, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar al representante legal de la Compañía para que, lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía, la moción relativa a autorizar al representante legal de la Compañía para que, lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

En particular, se autoriza al representante legal de la Compañía para que, emita el certificado al que hace referencia el artículo 113 de la Ley de Compañías, así como proceda a anotar las descritas cesiones en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía y emita los certificados de aportaciones no negociables correspondientes. Sin más asuntos que tratar, la Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 11h00.

Fdo.) Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) Ignacio Diego Roca Arteta, Secretario de la Junta.

NOTARÍA 55
Cecilia Luján
Ab. María Inés Díaz Rodríguez



[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP. DE 20 DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10H00.-

Fdo.) p. INVERLUJOR S.A., Ignacio Diego Roca Arteta, Gerente, Socia.

Fdo.) p. FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELL, p.

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Maria de Lourdes

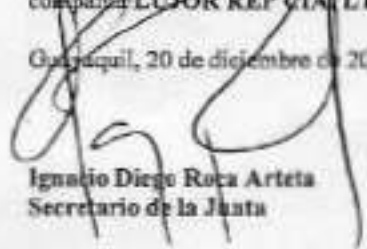
Coronel Zambrano, Vicepresidente Ejecutiva, Socio.

Fdo.) Alicia Lucia Arteta Cárdenas, Socia.



CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la
compañia LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 20 de diciembre de 2017


Ignacio Diego Roca Arteta
Secretario de la Junta





**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERLUJOR S.A.
CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**



"En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida nueve de octubre 424 entre Chile y Baquerizo Moreno, edificio Gran Pasaje, piso 9 oficina 4, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía INVERLUJOR S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la compañía.

Por decisión unánime de los accionistas asistentes a la reunión, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Sebastián Martínez González, y como Secretario de la Junta, el señor Ignacio Diego Roca Arteta, Gerente de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- III. La señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de un mil ciento cuarenta y siete (1.147) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el 99,91% del capital suscrito y pagado de la compañía; y,
- IV. El señor **JORGE ROCA ORRANTIA**, representado por el señor Jorge Federico Roca Arteta, en calidad de apoderado especial, en virtud del poder que se adjunta a la presente, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal, que representa el 0,09 % del capital suscrito y pagado de la compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de mil ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.148,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

El Presidente Ad-Hoc pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PUNTO UNO. - Conocer y resolver, sobre la conveniencia de autorizar al Gerente, y, por eadé, representante legal de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, para que transfiera a título de compraventa trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de propiedad de la compañía, en el capital social de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

PUNTO DOS. - Conocer y resolver sobre la conveniencia en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, de autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal de la misma, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. -

Los accionistas presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.



El Presidente Ad-Hoc manifiesta que debe pasar a tratarse el punto único del orden del día que dice:

PUNTO UNO. - Conocer y resolver, sobre la conveniencia de autorizar al Gerente, y, por ende, representante legal de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, para que transfiera a título de compraventa trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de propiedad de la compañía, en el capital social de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor Sebastián Martínez González, Presidente Ad-Hoc de la Junta, y manifiesta que, es necesario autorizar al Gerente, y, por ende, representante legal de la Compañía, para que transfiera a título de compraventa trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de propiedad de la compañía, en el capital social de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización al representante legal en los términos del presente punto de orden del día.

PUNTO DOS. - Conocer y resolver sobre la conveniencia en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, de autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal de la misma, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. -

Toma la palabra el señor Sebastián Martínez González, Presidente Ad-Hoc de la Junta, y manifiesta que, es necesario autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal de la misma, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. A continuación, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.



A

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.



En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización al representante legal en los términos del presente punto del orden del día.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las once horas y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.

Guayaquil, 15 de diciembre de 2017."

Fdo.) Sebastián Martínez González, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) Ignacio Diego Roca Arteta, Secretario de la Junta.

Fdo.) Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Accionista.

Fdo.) p. Jorge Roca Orrantía, Jorge Federico Roca Arteta, Apoderado Especial, Accionista.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía INVERLEJOR S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de diciembre de 2017


Ignacio Diego Roca Arteta
Secretario de la Junta



8

de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes,
éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron,
ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo
lo cual DOY FE. -



IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA

p. INVERLUJOR S.A. (RUC. No.0992780479001)

p. REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

(RUC. No 0990802289001)

p. WAKEFIELD ENTERPRISES LLC

(SRV No.100165252 - 4790234)

C.C.# 0908441124 C.V.#021-309



MARÍA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO

p. FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA

GAMBELI (RUC. No. 0992668326001)

p. FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

FIDEICOMISOS

C.C.# 0910771187 C.V.# 005-219

NOTARÍA 55
Guayaquil, Ecuador



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

Lucía Arteta
ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS

C.C.# 0901924282

p. JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA

JORGE FEDERICO ROCA ARTETA

Apoderado Especial

C.C.#

C.V.#

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55-GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *TESTIMONIO*, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: *27 DIC 2017*



NOTARÍA 55

Centro Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.558
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 27 de diciembre del 2017, mediante la cual **INVERLUJOR S.A** por medio de su Representante Legal en calidad de Gerente Sr. Ignacio Diego Roca Arteta cede y transfiere (356) participaciones a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** por medio de su Representante Legal **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** representada por María de Lourdes Coronel Zambrano en calidad de Vicepresidenta Ejecutiva cede y transfiere la nuda propiedad de (40) participaciones a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; Alicia Lucia Arteta Cardenas con autorización de su cónyuge Jorge Enrique Roca Orrantia ceden y transfieren (4) participaciones a favor de Ignacio Diego Roca Arteta; y, **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** renuncia irrevocablemente al derecho del usufructo sobre las (40) participaciones, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.510 a 4.565, Registro de Cesión de Participaciones número 202. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17118



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 03 de enero de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
INVERLUJOR S.A.	356	REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI	40 (nuda propiedad de 40)	REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.
ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA	4	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0264858



Factura: 001-003-000080422



20180901016000051

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016000051

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2018, (11:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2005-41987

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
REPRESENTACIONES LUNOR C. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	09900228K01
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901055P07944

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO OTORGADA ANTE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME QUE CONTIENEN LA ESCRITURA PÚBLICA **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LUJOR REP CIA. LTDA.** LUJORREP.-HE ANOTADO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LUJOR REP CIA LTDA. LUJORREP QUE HACEN LA COMPAÑIA INVERLUJOR S.A. Y EL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA. CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE HACE LA SEÑORA ALICIA LUCIA ARTETA CARDENAS EN FAVOR DE IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA Y RENUNCIA DE WAKEFIELD ENTERPRISES LLC AL USUFRUCTO SOBRE LAS PARTICIPACIONES DE LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP CELEBRADO ANTE EL NOTARIO TITULAR QUINCUAGESIMA QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- LO CERTIFICA LA NOTARIA.-

Guayaquil, 8 de Enero del 2018.-


Abogada CECILIA CALDERON JÁCOME
Notaria Titular XVI Del Cantón Guayaquil





Factura: 001-002-000043221



20170901055P07944

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901055P07944						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017. (21-01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	GERENTE	INVERLUJOR S.A.
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0810771187	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FIDEICOMISO CAMOELI
Natural	ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0001924202	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908441033	ECUATORIANA	APROBADO(A) ESPECIAL	JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908441124	ECUATORIANA	GERENTE	REPRESENTACIONES LUJOR C LTDA.
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARDU		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170001058P07944					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (21:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0010771107	EQUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FIDUCIARIO GAMBEU
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Se da primer y segundo testimonio
 27 de diciembre de 2017
 Se da tercer testimonio
 27 de diciembre de 2017


 NOTARIO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
 NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO: 20170901055P07944

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA LUJOR REP CIA. LTDA.
LUJORREP QUE HACEN LA COMPAÑÍA
INVERLUJOR S.A. Y EL FIDEICOMISO
MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y
TENENCIA GAMBELI A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA REPRESENTACIONES
LUJOR CIA. LTDA.; CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA MISMA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA QUE HACE LA SEÑORA
ALICIA LUCIA ARTETA CÁRDENAS EN
FAVOR DE IGNACIO DIEGO ROCA
ARTETA; Y RENUNCIA DE WAKEFIELD
ENTERPRISES LLC AL USUFRUCTO
SOBRE LAS PARTICIPACIONES DE
LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP -----
CUANTÍA: US\$400,00-----
DI: CINCO COPIAS. -----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí,
Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular
Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece,
por una parte, el señor Ignacio Diego Roca Arteta, quien declara

1 ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, con
2 domicilio en el cantón Samborondón de paso por esta ciudad de
3 Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos que
4 representa de la compañía **INVERLUJOR S.A.**, en calidad de
5 Gerente, por los derechos que representa de la compañía
6 **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** en calidad de
7 Gerente, y, estipulando por la compañía **WAKEFIELD**
8 **ENTERPRISES LLC**, ofreciendo poder o ratificación de
9 gestiones, tal como consta de los nombramientos en vigor que
10 se adjuntan al presente instrumento como documentos
11 habilitantes, respectivamente; por otra parte, la señora María de
12 Lourdes Coronel Zambrano quien declara ser ecuatoriana,
13 casada, mayor de edad, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de
14 Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía
15 **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
16 **FIDEICOMISOS**, en calidad de Vicepresidente Ejecutiva y como
17 tal su representante legal, tal como consta de su nombramiento
18 en vigor que se adjunta al presente instrumento como
19 documento habilitante, administradora de fondos y fideicomiso
20 que, a su vez, es representante legal del **FIDEICOMISO**
21 **MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI**;
22 finalmente, comparecen, la Señora **ALICIA LUCÍA ARTETA**
23 **CÁRDENAS** y el Señor **JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA**,
24 por sus propios derechos y por los derechos que representan de
25 la sociedad conyugal que tiene formada, mayores de edad,
26 casados y ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en el cantón
27 Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, este
28 último debidamente representado por el Señor **JORGE**



1 **FEDERICO ROCA ARTETA**, en calidad de Apoderado Especial.

2 Los comparecientes declaran ser capaces de contratar

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el

4 objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden como

5 queda indicado con amplia y entera libertad, para su

6 otorgamiento, me presentan una minuta y documentos al tenor

7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras

8 públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la que conste

9 una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**

10 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

11 **DENOMINADA LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** al tenor

12 de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA**

13 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración

14 de la presente escritura pública de cesión de participaciones

15 sociales de una compañía de responsabilidad limitada las

16 siguientes personas: **UNO.UNO.-** Por una parte, señor Ignacio

17 Diego Roca Arteta, por los derechos que representa de la

18 compañía **INVERLUJOR S.A.**, en calidad de Gerente, tal como

19 consta del nombramiento en vigor que se adjunta al presente

20 instrumento como documentos habilitantes, respectivamente;

21 **UNQ.DOS.** Por otra, el **FIDEICOMISO MERCANTIL DE**

22 **ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** debidamente

23 representado por la compañía **FIDUNEGOCIOS S.A.**

24 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, a su vez

25 representada por la señora María de Lourdes Coronel Zambrano

26 en calidad de Vicepresidente Ejecutiva, tal como consta del

27 nombramiento en vigor que se adjunta a la presente escritura

28 como documento habilitante; **UNO.TRES.** Por otra, la Señora

NOTARÍA 55
Guayaquil - Ecuador
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 Alicia Lucia Arteta Cárdenas y el Señor Jorge Enrique Roca
2 Orrantia debidamente representado por el Señor Jorge Federico
3 Roca Arteta en calidad de Apoderado Especial, parte que
4 comparece por sus propios derechos, y por los que representan
5 de la sociedad conyugal que tienen formada; **UNO.CUATRO.**
6 Por otra parte, La compañía **REPRESENTACIONES LUJOR**
7 **CIA. LTDA.**, constituida de acuerdo a las leyes de la República
8 del Ecuador, representada por el señor Ignacio Diego Roca
9 Arteta en su calidad de Gerente, tal como consta del
10 nombramiento que se adjunta a la presente escritura como
11 documento habilitante; y **UNO.CINCO.** Por último, el señor
12 Ignacio Diego Roca Arteta, por sus propios y personales
13 derechos. Para los efectos del presente instrumento, a las
14 partes referidas en los numerales **UNO.UNO**, **UNO.DOS** y
15 **UNO.TRES** se las podrá denominar como los "Cedentes"; y, a
16 las partes referidas en los numerales **UNO.CUATRO** y
17 **UNO.CINCO** se las podrá denominar como los "Cesionarios".
18 También es parte del presente instrumento, la compañía
19 **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC**, debidamente representada
20 por el Señor Ignacio Roca Arteta, quien comparece ofreciendo
21 poder o ratificación, y a quien en adelante se la podrá llamar
22 como la "Renunciante". En lo sucesivo, a los efectos del
23 presente contrato, a los Cedentes, los Cesionarios y la
24 Renunciante se los podrá denominar conjuntamente como las
25 "Partes" e individualmente a cada uno de ellos como la "Parte".
26 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - DOS.UNO.-** La
27 compañía **INVERLUJOR S.A.** es actual y legítima propietaria de
28 **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (356)** participaciones



1 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
2 nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
3 **AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, totalmente pagadas y
4 liberadas, emitidas por la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA.**

5 **LUJORREP**, sociedad de responsabilidad limitada, con
6 domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, con Registro Único de Contribuyentes
8 No. 0992424680001 (en adelante "**Compañía**"), las mismas que
9 representan el ochenta y nueve por ciento (89%) del capital

10 social de la Compañía. **DOS.DOS.- El FIDEICOMISO**
11 **MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** es
12 actual y legítimo propietario de la nuda propiedad de
13 **CUARENTA (40)** participaciones sociales iguales, acumulativas
14 e indivisibles, con un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una,
16 totalmente pagadas y liberadas, emitidas por la "**Compañía**", y
17 que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la
18 Compañía. **DOS.TRES. - WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** es

19 actual y legítima usufructuaria de **CUARENTA (40)**
20 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con
21 un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
22 **DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, totalmente pagadas y
23 liberadas, emitidas por la "**Compañía**", y que representan el
24 diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía. **DOS.**
25 **CUATRO. - La señora ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS** es
26 actual y legítima propietaria de **CUATRO (4)** participaciones
27 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
28 nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

1 **AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, totalmente pagadas y
2 liberadas, de la "Compañía", y que representan el uno por
3 ciento (1%) del capital social de la Compañía. **DOS. CINCO. -**
4 Es intención de los Cedentes transferir a favor de los
5 Cesionarios, a título de compraventa, las Participaciones
6 Sociales de la Compañía referidas anteriormente y de las que
7 son propietarios los Cedentes, sin reservarse derecho alguno
8 para sí, en los términos y condiciones que se establecen en el
9 presente instrumento. **DOS.SEIS. -** Por su parte, es intención de
10 los Cesionarios adquirir, a través de la transferencia a título de
11 compraventa, las Participaciones Sociales de la Compañía
12 referidas anteriormente y de las que son propietarios los
13 Cedentes en los términos y condiciones que se establecen en el
14 presente instrumento **DOS. SIETE. -** Finalmente es intención de
15 **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** renunciar al derecho de
16 usufructo que tiene sobre las cuarenta (40) participaciones de la
17 "Compañía" descritas en el numeral dos.tres anterior, por así
18 convenir a sus intereses corporativos **CLÁUSULA TERCERA:**
19 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y RENUNCIA DEL**
20 **USUFRUCTO DE WAKEFIELD ENTERPRISES LLC.-**
21 **TRES.UNO.-** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes
22 ceden lo siguiente: a) la compañía **INVERLUJOR S.A.**
23 transfiere, en este acto, a título de compraventa, sin reservarse
24 nada para sí, **TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (356)**
25 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de
26 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor
27 nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía
28 **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP,** a favor de

1 **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**, que las acepta en
2 los términos y condiciones que se establecen en el presente
3 instrumento. b) El **FIDEICOMISO MERCANTIL DE**
4 **ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** transfiere, en este
5 acto, la nuda propiedad, a título de compraventa, sin reservarse
6 nada para sí, de las **CUARENTA (40)** participaciones sociales
7 iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados
8 Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de
9 ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA.**
10 **LTDA. LUJORREP**, a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR**
11 **CIA. LTDA.**, que las acepta en los términos y condiciones que
12 se establecen en el presente instrumento; y, c) La señora
13 **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS** y el Señor Jorge Enrique
14 **Roca Orrantia**, transfieren en este acto, a título de
15 compraventa, sin reservarse nada para sí, las **CUATRO (4)**
16 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de
17 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor
18 nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía
19 **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, a favor del señor
20 **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA**, que las acepta en los
21 términos y condiciones que se establecen en el presente
22 instrumento. **TRES.DOS. - WAKEFIELD ENTERPRISES LLC**
23 renuncia irrevocablemente a su derecho de usufructo que tiene
24 sobre las **CUARENTA (40)** participaciones sociales iguales,
25 acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos
26 de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el
27 capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA.**
28 **LUJORREP** y referidas en el numeral dos.tres de la cláusula



segunda que antecede. Como consecuencia de lo anterior, se consolidan el usufructo y la nuda propiedad sobre las participaciones referidas en este numeral tres.dos, en una sola persona jurídica, es decir que, la única propietaria de las mismas, de ahora en adelante es **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA. TRES. TRES.** Como consecuencia de lo establecido en esta cláusula, el capital social **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** a partir de la presente fecha, corresponderá a las personas que se detallan a continuación: **TRES.TRES. UNO. REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** se convierte en socio titular de **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**; y **TRES.TRES.DOS.** el señor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA** se convierte en propietario de **CUATRO (4)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP. TRES.CUATRO.**- En el presente acto, se emiten dos nuevos certificados de aportación que contendrá el carácter de no negociable a favor de: i) **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** por **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**; y a favor de **IGNACIO**



DIEGO ROCA ARTETA por **CUATRO (4)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP. TRES.CINCO.-** Las Partes se comprometen a notificar a los representantes legales de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, a efectos de que realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía y notifiquen del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **TRES.SEIS.** - Los Cesionarios aceptan en este acto la transferencia realizada a su favor a título de compraventa y declaran recibir las participaciones sociales objeto de cesión a su entera satisfacción, renunciando a formular reclamación alguna contra los Cedentes por este concepto. **TRES.SIETE.** - Las transferencias que operan en virtud del presente instrumento incluyen los derechos sobre las cuentas patrimoniales de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** que le corresponden al socio por atribución y que a partir de la presente fecha le corresponden a los Cesionarios.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO. - CUATRO.UNO. - Las Partes fijan como precio total por la transferencia de las participaciones sociales objeto del presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00)**, esto es, la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** por cada participación social objeto de venta. De esta manera: **CUATRO.UNO. UNO.** El precio por la transferencia de las

1 trescientas cincuenta y seis (356) participaciones que hizo
2 **INVERLUJOR S.A.** a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR**
3 **CIA. LTDA** es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**
4 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**
5 **356.00 USD)**, y el precio por cada participación cedida es de **UN**
6 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.00**
7 **USD); CUATRO.UNO.DOS.** El precio por la transferencia de la
8 nuda propiedad de las cuarenta (40) participaciones que hizo
9 **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y**
10 **TENENCIA GAMBELI** a favor de **REPRESENTACIONES**
11 **LUJOR CIA. LTDA** es de **DIECISEIS DOLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16.00 USD)**, que es
13 equivalente al 40% del valor nominal de cada participación de
14 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00**
15 **USD)** multiplicado por el número de acciones cuya nuda
16 propiedad es objeto de transferencia; **CUATRO. UNO. TRES.** El
17 precio por la transferencia de las cuatro (4) participaciones que
18 hizo la señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CARDENAS** a favor del
19 señor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA** es por **CUATRO**
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4.00**
21 **USD)**, y el precio por cada participación cedida es de **UN**
22 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.00**
23 **USD) . CUATRO.UNO.CUATRO. CUATRO.DOS. -** Los
24 Cesionarios pagan en el presente acto el precio pactado a los
25 Cedentes en efectivo y los Cedentes declaran recibir la totalidad
26 del precio a su entera satisfacción y renuncian a formular
27 reclamación alguna contra los Cesionarios por este concepto.
28 **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN. - CINCO.UNO. -** Las



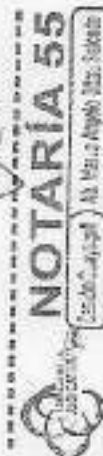
1 Partes notificarán por escrito al representante legal de la
2 compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** la modificación
3 de la estructura de propiedad de la Compañía para que tome
4 nota en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la
5 Compañía y realice las notificaciones que resulten pertinentes
6 de conformidad con la legislación aplicable. **CINCO.DOS.** - Se
7 deja expresa constancia que los Cedentes han obtenido la
8 autorización de todos los socios de la compañía **LUJOR REP**
9 **CIA. LTDA. LUJORREP** para llevar a cabo la presente
10 transferencia tal como consta en el acta de Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **LUJOR REP**
12 **CIA. LTDA. LUJORREP** celebrada el veinte de diciembre de
13 dos mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta al presente
14 instrumento como documento habilitante. De conformidad con el
15 artículo ciento trece de la Ley de Compañías se adjunta,
16 asimismo, certificación emitida por el representante legal de la
17 compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** en la que
18 certifica que se ha obtenido el consentimiento unánime del
19 capital social para la transferencia de participaciones sociales y
20 la descrita renuncia al usufructo que opera en virtud del
21 presente instrumento. **CINCO.TRES.** - Se emite en el presente
22 acto un certificado de aportación no negociable a favor de
23 **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.** correspondiente a
24 **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396)** participaciones
25 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de **UN DÓLAR DE**
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** de valor
27 nominal en el capital social de la compañía **LUJOR REP CIA.**
28 **LTDA. LUJORREP.** Así mismo, se emite en el presente acto un



1 certificado de aportación no negociable a favor de IGNACIO
2 **DIEGO ROCA ARTETA** por **CUATRO (4)** participaciones
3 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los
4 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada
5 una de ellas, en el capital social de la compañía **LUJOR REP**
6 **CIA. LTDA. LUJORREP. CLÁUSULA SEXTA:**
7 **MODIFICACIONES.** - Cualquier modificación que no sea
8 formalizada por las Partes por escrito y en forma idéntica al
9 presente contrato carecerá de validez alguna y no será
10 ejecutable por las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN.** -
11 Ninguna de las Partes podrá ceder su posición contractual en el
12 presente contrato (derechos y obligaciones) sin el previo
13 consentimiento expreso y por escrito de las demás Partes.
14 **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.** - Cualesquiera
15 gastos o tributos que se generen como consecuencia de la
16 suscripción y ejecución del Contrato serán de cuenta de los
17 Cesionarios, excepto por el impuesto a la renta obtenido por la
18 utilidad en la enajenación de las Participaciones Sociales que,
19 en caso de que exista, será por cuenta de los Cedentes.
20 **CLÁUSULA NOVENA: LEY APLICABLE.** - El presente
21 contrato se sujetará a las leyes de la República del Ecuador.
22 **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - En caso
23 de surgir divergencias, por razón o con ocasión de la aplicación,
24 interpretación y/o ejecución del presente contrato, éstas serán
25 resueltas con la asistencia de un mediador del Centro de
26 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
27 En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este
28 procedimiento, las Partes renuncian fuero y jurisdicción, y



1 acuerdan someter las controversias a la resolución de un
2 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil
3 que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y
4 Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación
5 de la Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes
6 normas: **DIEZ.UNO.-** Los árbitros serán seleccionados conforme
7 a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **DIEZ.DOS.-**
8 Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
9 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
10 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra
11 del laudo arbitral. **DIEZ.TRES.-** Para la ejecución de medidas
12 cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el
13 auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y
14 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
15 alguno. **DIEZ.CUATRO.-** El tribunal arbitral estará integrado por
16 tres árbitros. **DIEZ.CINCO.-** El procedimiento arbitral será
17 confidencial. **DIEZ.SEIS.-** El lugar del arbitraje será en las
18 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
19 de Comercio de Guayaquil. **DIEZ.SIETE.-** Los árbitros decidirán
20 en derecho. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ORIGEN LÍCITO DE**
21 **FONDOS.** - Los Cesionarios declaran que los fondos utilizados
22 en la presente negociación tienen origen lícito y verificable y no
23 provienen de actividades sancionadas por el Código Orgánico
24 Integral Penal, por lo que releva de cualquier responsabilidad a
25 los Cedentes y los autoriza a consultar en bases de datos
26 públicas y/o privadas y transmitir la información, de ser el caso,
27 a las autoridades públicas correspondientes. **CLÁUSULA**
28 **DUODECIMA: NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificación



1 a las partes: **DOCE.UNO. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION**
2 **Y TENENCIA GAMBELI Y FIDUNEGOCIOS S.A.**
3 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS:** Torres del
4 Norte, Torre B piso cinco, oficina 506, Guayaquil, Provincia del
5 Guayas. Teléfono 2688077; email: lcronel@fidunegocios.com;
6 **DOCE.DOS. INVERLUJOR S.A.:** Avenida 9 de octubre entre
7 Chile y Baquerizo Moreno, edificio Gran Pasaje, piso 9.
8 Guayaquil, Provincia del Guayas. Teléfono: 5100153; email:
9 carmen@ujor.com; **DOCE.TRES: REPRESENTACIONES**
10 **LUJOR CIA. LTDA.:** Avenida 9 de octubre entre Chile y
11 Baquerizo Moreno, edificio Gran Pasaje, oficina 424. Guayaquil,
12 Provincia del Guayas. Teléfono: 2566355; email:
13 carmen@ujor.com; **DOS.CUATRO: IGNACIO DIEGO ROCA**
14 **ARTETA y WAKEFIELD ENTERPRISES LLC:** Urbanización La
15 Puntilla, via Samborondón. Cantón Samborondón, Provincia del
16 Guayas. Teléfono: 3729740, email:
17 ignacio.roca@mymtravel.com. **DOS.CUATRO: ALICIA LUCÍA**
18 **ARTETA CÁRDENAS Y JORGE FEDERICO ROCA ARTETA:**
19 Urbanización Madeira, via Samborondón. Cantón Samborondón,
20 Provincia del Guayas. Teléfono: 3729740, email: lucia@lujor.com.
21 Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de ley y de
22 estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Abogado
23 Francisco Villegas Plaza, Registro Profesional número cero nueve- dos
24 cero uno quince- cuatro seis cero- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**
25 **COPIA.** - Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante
26 de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que
27 se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el
28 presente instrumento público. Léda que les fue la presente escritura



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908441033

Nombres del ciudadano: ROCA ARTETA JORGE FEDERICO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO TAMARIZ MARIA DE L

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: ROCA JORGE

Nombres de la madre: ARTETA LUCIA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-081-27275



179-081-27275

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908441033

Nombre: ROCA ARTETA JORGE FEDERICO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 177-081-27276



177-081-27276





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lucia Gonzalez Roca

Número único de identificación: 0901924282

Nombres del ciudadano: ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROCA JORGE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARTETA FEDERICO

Nombres de la madre: CARDENAS ALICIA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-081-27273



174-081-27273

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901924282

Nombre: ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-081-27274



172-081-27274





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908441124

Nombres del ciudadano: ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ PEREZ MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: ROCA JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: ARTETA ALICIA LUCIA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Guayaquil
Ab. M. J. Augusto 2000, Ecuador

N° de certificado: 175-081-27296



175-081-27296

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908441124

Nombre: ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-081-27297



173-081-27297





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910771187

Nombres del ciudadano: CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE MARIA ADELL MATA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 2005

Nombres del padre: GILBERTO CORONEL

Nombres de la madre: FLERIDA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Guayaquil, 27 de Agosto del 2017



N° de certificado: 173-081-27278



173-081-27278

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910771187

Nombre: CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-081-27279



171-081-27279

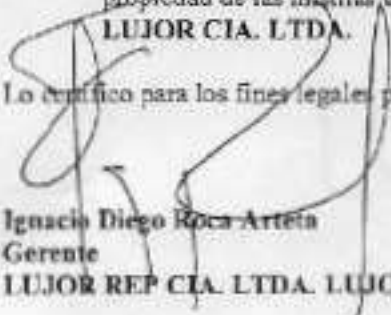


LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP

Ignacio Diego Roca Arteta, en mi condición de Gerente de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, por medio de la presente, **CERTIFICO** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria/Universal de Socios de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP** autorizó por unanimidad, en la reunión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el 20 de diciembre de 2017, las siguientes transferencias:

1. Cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte de la señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS** a favor del señor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA**.
2. Trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte de la compañía **INVERLUJOR S.A.** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**
3. La nuda propiedad de Cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte del **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y TENENCIA GAMBELI** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**
4. La renuncia al usufructo que realizó la compañía **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC**, por medio de su representante legal, de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, de modo que, se consolida la totalidad de la propiedad de las mismas en su nudo propietario, la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**

Lo certifico para los fines legales pertinentes.


Ignacio Diego Roca Arteta
Gerente
LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP



A

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP CELEBRADA EL VEINTE DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de diciembre de 2017, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida Nueve de octubre 424 y Chile, edificio Gran Pasaje, oficina 903-904, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta la señora Alicia Lucia Arteta Cárdenas, y como Secretario, el señor Ignacio Diego Roca Arteta, en su condición de Gerente de la Compañía.

La Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- (iv) La compañía **INVERLUJOR S.A.**, debidamente representada por el señor Ignacio Diego Roca Arteta en su calidad de Gerente, propietaria de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el ochenta y nueve por ciento (89%) del capital social de la Compañía;
- (v) El **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI**, debidamente representado por la compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, a su vez, debidamente representada por la señora María de Lourdes Coronel Zambrano en calidad de Vicepresidenta Ejecutiva, propietario de la toda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía;
- (vi) La señora **ALICIA LUCIA ARTETA CÁRDENAS**, por sus propios derechos, propietaria de cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el uno por ciento (1%) del capital social de la Compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentran presentes la totalidad de los socios de la Compañía según consta en el Libro Participaciones Sociales y Socios, por lo que, de conformidad con el artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías se puede celebrar la presente Junta General de Socios sin necesidad de convocatoria previa.

La Presidente Ad-Hoc de la Junta pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PRIMERO. - Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar las cesiones, a título de compraventa, de: i) trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia **INVERLUJOR S.A.** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; ii) la toda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar el socio **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** a favor de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; iii) cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia **ALICIA LUCIA ARTETA CÁRDENAS** a favor del señor **IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA**; y, iv) Finalmente, resolver sobre la renuncia al usufructo que **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** hace sobre cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía.



8

SEGUNDO. -Conocer y resolver, en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todos los actos convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios, y, por ende, suscriba todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar tales actos.

Los socios presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar las cesiones, a título de compraventa, de: i) trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia INVERLUJOR S.A. a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; ii) la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar el socio FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; iii) cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea realizar la socia ALICIA LUCIA ARTETA CÁRDENAS a favor del señor IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA; y, iv) Finalmente, resolver sobre la renuncia al usufructo que WAKEFIELD ENTERPRISES LLC hace sobre cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, e informa a los socios que la compañía INVERLUJOR S.A., a través de su representante legal, ha manifestado su intención de ceder, a título de compraventa, las trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietaria en el capital social de la Compañía a favor la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; así mismo, informa a los socios que el FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI, a través de su representante legal, ha manifestado su intención de ceder, a título de compraventa, la nuda propiedad de las cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietario en el capital social de la Compañía a favor la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; de igual manera, les manifiesta a los socios que la socia ALICIA LUCIA ARTETA CÁRDENAS, ha manifestado su intención de ceder, a título de compraventa, las cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietaria en el capital social de la Compañía a favor IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA; finalmente, pone en conocimiento de los socios que la compañía WAKEFIELD ENTERPRISES LLC, por medio de su representante, ha decidido renunciar a su usufructo que mantiene sobre las cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es usufructuaria en el capital social de la Compañía, de modo que, se consolide la totalidad de la propiedad de las mismas en su nudo propietario, la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, es necesario que los socios den su consentimiento unánime para que pueda llevarse a cabo las referidas cesiones de participaciones y renuncia al usufructo. A continuación, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en



8

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, DE 20 DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10H00.-

alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía, la moción relativa a autorizar las cesiones, a título de compraventa, de: i) trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de propiedad de la compañía INVERLUJOR S.A. a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; ii) de la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de propiedad del FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.; iii) las cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es propietaria en el capital social de la Compañía a favor Ignacio Diego Roca Arteta; y, finalmente, queda aprobada por unanimidad de votos de los socios de la compañía la renuncia que hace la compañía WAKEFIELD ENTERPRISES LLC a su usufructo que tiene sobre las cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal de las que es usufructuaria en el capital social de la Compañía, de modo que, se consolide la totalidad de la propiedad de las mismas en su nudo propietario, la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios, y, por ende, suscriba todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar tales actos.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, y manifiesta que, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar al representante legal de la Compañía para que, lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía, la moción relativa a autorizar al representante legal de la Compañía para que, lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

En particular, se autoriza al representante legal de la Compañía para que, emita el certificado al que hace referencia el artículo 113 de la Ley de Compañías, así como proceda a anotar las descritas cesiones en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía y emita los certificados de aportaciones no negociables correspondientes. Sin más asuntos que tratar, la Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 11h00.

Fdo.) Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) Ignacio Diego Roca Arteta, Secretario de la Junta.

NOTARIA 55
Cecilia Luján
Ab. María Inés Díaz Rodríguez



[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP. DE 20 DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10H00.-

Fdo.) p. INVERLUJOR S.A., Ignacio Diego Roca Arteta, Gerente, Socia.

Fdo.) p. FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELL, p.

FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Maria de Lourdes

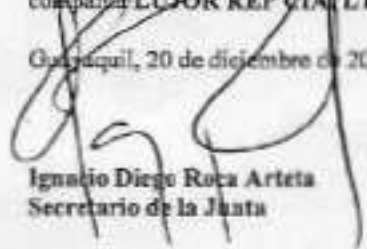
Coronel Zambrano, Vicepresidente Ejecutiva, Socio.

Fdo.) Alicia Lucia Arteta Cárdenas, Socia.



CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la
compañia LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, al cual me remito en caso de ser necesario.

Quilicura, 20 de diciembre de 2017


Ignacio Diego Roca Arteta
Secretario de la Junta



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERLUJOR S.A.
CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**



"En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida nueve de octubre 424 entre Chile y Baquerizo Moreno, edificio Gran Pasaje, piso 9 oficina 4, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía INVERLUJOR S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la compañía.

Por decisión unánime de los accionistas asistentes a la reunión, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Sebastián Martínez González, y como Secretario de la Junta, el señor Ignacio Diego Roca Arteta, Gerente de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- III. La señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de un mil ciento cuarenta y siete (1.147) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el 99,91% del capital suscrito y pagado de la compañía; y,
- IV. El señor **JORGE ROCA ORRANTIA**, representado por el señor Jorge Federico Roca Arteta, en calidad de apoderado especial, en virtud del poder que se adjunta a la presente, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal, que representa el 0,09 % del capital suscrito y pagado de la compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de mil ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.148,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

El Presidente Ad-Hoc pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PUNTO UNO. - Conocer y resolver, sobre la conveniencia de autorizar al Gerente, y, por eadé, representante legal de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, para que transfiera a título de compraventa trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de propiedad de la compañía, en el capital social de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

PUNTO DOS. - Conocer y resolver sobre la conveniencia en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, de autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal de la misma, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. -

Los accionistas presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.



[Handwritten signature]

El Presidente Ad-Hoc manifiesta que debe pasar a tratarse el punto único del orden del día que dice:

PUNTO UNO. - Conocer y resolver, sobre la conveniencia de autorizar al Gerente, y, por ende, representante legal de la Compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta, para que transfiera a título de compraventa trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de propiedad de la compañía, en el capital social de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor Sebastián Martínez González, Presidente Ad-Hoc de la Junta, y manifiesta que, es necesario autorizar al Gerente, y, por ende, representante legal de la Compañía, para que transfiera a título de compraventa trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de propiedad de la compañía, en el capital social de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, a favor de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización al representante legal en los términos del presente punto de orden del día.

PUNTO DOS. - Conocer y resolver sobre la conveniencia en caso de que sea aprobado el primer punto del orden del día, de autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal de la misma, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. -

Toma la palabra el señor Sebastián Martínez González, Presidente Ad-Hoc de la Junta, y manifiesta que, es necesario autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su calidad de Representante Legal de la misma, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta con respecto al primer punto del orden del día. A continuación, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.



A

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.



En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización al representante legal en los términos del presente punto del orden del día.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las once horas y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.

Guayaquil, 15 de diciembre de 2017."

Fdo.) Sebastián Martínez González, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) Ignacio Diego Roca Arteta, Secretario de la Junta.

Fdo.) Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Accionista.

Fdo.) p. Jorge Roca Orrantía, Jorge Federico Roca Arteta, Apoderado Especial, Accionista.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía INVERLEJOR S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de diciembre de 2017


Ignacio Diego Roca Arteta
Secretario de la Junta



8

de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes,
éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron,
ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo
lo cual DOY FE. -



IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA

p. INVERLUJOR S.A. (RUC. No.0992780479001)

p. REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

(RUC. No 0990802289001)

p. WAKEFIELD ENTERPRISES LLC

(SRV No.100165252 - 4790234)

C.C.# 0908441124 C.V.#021-309



MARÍA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO

p. FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA

GAMBELI (RUC. No. 0992668326001)

p. FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

FIDEICOMISOS

C.C.# 0910771187 C.V.# 005-219

NOTARÍA 55
Guayaquil, Ecuador



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

Luz Ordoñez
ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS

C.C.# 0901924282

p. JORGE ENRIQUE ROCA ORRANTIA

JORGE FEDERICO ROCA ARTETA

Apoderado Especial

C.C.#

C.V.#

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55-GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *TESTIMONIO*, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: *27 DIC 2017*



NOTARÍA 55

Centro Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.558
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 27 de diciembre del 2017, mediante la cual **INVERLUJOR S.A** por medio de su Representante Legal en calidad de Gerente Sr. Ignacio Diego Roca Arteta cede y transfiere (356) participaciones a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI** por medio de su Representante Legal **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** representada por María de Lourdes Coronel Zambrano en calidad de Vicepresidenta Ejecutiva cede y transfiere la nuda propiedad de (40) participaciones a favor de **REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.**; Alicia Lucia Arteta Cardenas con autorización de su cónyuge Jorge Enrique Roca Orrantia ceden y transfieren (4) participaciones a favor de Ignacio Diego Roca Arteta; y, **WAKEFIELD ENTERPRISES LLC** renuncia irrevocablemente al derecho del usufructo sobre las (40) participaciones, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.510 a 4.565, Registro de Cesión de Participaciones número 202. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17118



Guayaquil, 03 de enero de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
INVERLUJOR S.A.	356	REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.
FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI	40 (nuda propiedad de 40)	REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.
ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA	4	ROCA ARTETA IGNACIO DIEGO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0264858



Factura: 001-003-000080422



20180901016000051

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016000051

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2018, (11:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2005-41987

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
REPRESENTACIONES LUNOR C LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	09900228K01
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901055P07944

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO OTORGADA ANTE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME QUE CONTIENEN LA ESCRITURA PÚBLICA **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LUJOR REP CIA. LTDA.** LUJORREP.-HE ANOTADO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LUJOR REP CIA LTDA. LUJORREP QUE HACEN LA COMPAÑIA INVERLUJOR S.A. Y EL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y TENENCIA GAMBELI A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA. CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE HACE LA SEÑORA ALICIA LUCIA ARTETA CARDENAS EN FAVOR DE IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA Y RENUNCIA DE WAKEFIELD ENTERPRISES LLC AL USUFRUCTO SOBRE LAS PARTICIPACIONES DE LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP CELEBRADO ANTE EL NOTARIO TITULAR QUINCUAGESIMA QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- LO CERTIFICA LA NOTARIA.-

Guayaquil, 8 de Enero del 2018.-


Abogada CECILIA CALDERON JÁCOME
Notaria Titular XVI Del Cantón Guayaquil

